

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 25 DEL AÑO 2023.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO.- POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LAS Y LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2 párrafo tercero, 82, 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 fracción III, 93 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, en su "Eje 5, Infraestructura y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca" Estrategia 5.7.2 determina como prioridad modernizar el sistema de transporte colectivo urbano, suburbano, metropolitano y foráneo del estado, para que sea incluyente, accesible, eficiente, interconectado, seguro y sostenible, bajo esa premisa se pone pondrá en función el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano, que beneficia directamente a la población que se ubica en la región de valles centrales.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus artículos 4 y 73 fracción XXIX-C, las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Derivado de la competencia otorgada a la Secretaría de Finanzas como instancia única para la puesta en marcha de programas de estímulos fiscales, se ha considerado que es necesario para el éxito de la puesta en marcha del programa preoperativo del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano, establecer que durante su vigencia se otorgue a los usuarios estímulo fiscal del 100 por ciento del derecho causado previsto en el artículo 28 F fracción I de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, así como establecer un estímulo fiscal del 100 por ciento del Impuesto sobre el Desarrollo Social. Beneficio que tendrá vigencia del 26 de octubre al 12 de noviembre de 2023.

La puesta en marcha de este Programa conlleva que la administración pública realice mayores esfuerzos presupuestales, por lo que a fin de evitar conductas que vulneren la operación del programa preoperativo, por lo que el Organismo Público Descentralizado deberá informar el número de usuarios beneficiados. Lo que permitirá dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de informar al Congreso del Estado sobre los beneficiarios de cada uno de los programas que se realicen por la administración pública, dando cuenta y transparentando las acciones emprendidas por el Gobierno del estado de Oaxaca.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LAS Y LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS.

**PRIMERO:** Se otorgará el 100 por ciento del derecho causado previsto en el artículo 28 F fracción I de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y 100% del Impuesto para el Desarrollo Social previsto en la Ley Estatal de Hacienda.

**SEGUNDO:** El plazo para solicitar y obtener los beneficios del presente Programa será del 26 de octubre al 12 de noviembre de 2023.

**TERCERO:** El Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca es la instancia encargada de la aplicación del presente Estímulo Fiscal, debiendo informar a la conclusión del presente programa a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado el número de usuarios beneficiados durante la puesta en marcha del programa preoperativo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ



### PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de octubre de 2023.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA